

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN PARA EL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS CABINAS CLIMATIZADAS PARA EL MUSEO DEL FORO ROMANO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CARACTER DE URGENCIA.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de fabricación para el “ **PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS CABINAS CLIMATIZADAS PARA EL MUSEO DEL FORO ROMANO DE ZARAGOZA** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96) la codificación correspondiente es:45217

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el ILMO. SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE , en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 febrero 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El tipo máximo de licitación ascenderá a 152,320,85 € (ochocientos sesenta y dos mil euros) IVA excluido al que se adicionará el 16% IVA lo que supone un importe de 176,692,19 € (novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte euros) IVA incluido;

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes y RC: 091379:

09 GUR 43216 62200 PICH(3.4.1) por un importe de 76.692,19 €,
09 GUR 45121-62300, por un importe de 100.000,00 €

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

El plazo señalado para la ejecución de los trabajos será de **TRES MESES**, contados a

partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

g) - Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

4.569,63 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) - Oferta económica. (Sobre A).

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja . No se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica de la obra.

i) - Documentación administrativa (Sobre B).

Junto con la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas tipo para la contratación de suministros, deberá aportarse:

Justificación de la solvencia económica y financiera:

- Mediante informe de Entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Justificación de la solvencia técnica

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

- Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

j) - Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

1.- Memoria o Estudio Técnico de la ejecución obra, suministro y montaje del mobiliario no homologado. Contendrá una Memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la Obra con los siguientes apartados:

a.-Propuesta de organización de la Obra, detallando la idoneidad de la propuesta de organización, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de requisitos técnicos, etc.

b.-Programa de la Obra, describiendo los plazos totales y parciales, diagramas Gant y Pert, rendimientos, en este diagrama figurarán únicamente los plazos previstos para cada una de las actividades proyectadas y no se podrá incluir ningún estudio de costes que pudieran dar lugar a la obtención del precio ofertado por el licitante. Si así fuera, la oferta quedará automáticamente desestimada a todos los efectos.

c.-Subcontratistas de la Obra (Art. 210 LCSP) describiendo qué partes de ésta serán objeto de subcontratación e indicando las empresas subcontratistas. Se acompañarán los documentos de solvencia relativos a las mismas, demostrándose la idoneidad de su especialización y experiencia. Este apartado precisará la aportación de documentos de compromisos de participación de los subcontratistas.

d.-Sistema de Control Técnico de la Obra y Garantía (Art. 219 LCSP) indicando, en su caso, el Organismo de Control Técnico que se hará cargo del Control Técnico Externo a costa del Ofertante., aportando compromiso de participación, homologación correspondiente, presupuesto concreto y programa a desarrollar, datos de solvencia o experiencia, etc.

e.- *Ensayos* teniendo en cuenta las características de la obra, se exigirá como máximo el 15 DEL Presupuesto de Ejecución Material destinado a ensayos a disposición de la Dirección Facultativa, obligatorio de acuerdo al Decreto 3840/70 (Pliego de Cláusulas Generales para la contratación de Obras del Estado , cláusula 38).

f.-*Condiciones y Gestión Medio Ambiental de la Obra*, describiendo el Plan de Calidad Medioambiental y en especial la gestión de los Residuos de la Obra, en el que se describirán los previsibles impactos ambientales (aire, agua, residuos, posible contaminación de suelos, ruido, etc.) e indicarán los medios preventivos y/o correctivos así como el coste estimado y/o presupuesto. Se valorará también el sistema de Gestión de los impactos, indicándose si se efectúa por la propia empresa o contando con empresa externa homologada, indicándose en tal caso la identidad de la Empresa de Control Ambiental. Se valorarán además otros conceptos como etiquetados y certificados ambientales, uso de energías renovables, etc. Deberá acreditarse mediante documento la participación de empresas externas.

2.- Cuanta consideración se considere necesaria para la correcta de valoración de las ofertas presentadas.

k) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo con los criterios que se indican y las siguientes puntuaciones, que en todo caso tendrán carácter de máximo:

1. Fase I. Valoración documentación técnica. Calidad de la oferta. Se valorará de 0 hasta un máximo de 45 puntos.

Organización de la Obra (Ponderación 22 %)

En este apartado se valorará la idoneidad de la propuesta de organización, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de requisitos técnicos, etc.

Programación de la Obra (Ponderación 10%)

Sistema de Control Técnico de la Obra (Ponderación 10%)

Condiciones y Gestión Medio ambiental de la Obra (Ponderación 3 %)

Advertencia: En el Proyecto se prescribe la obligación de utilización de maderas certificadas (FSC ó PEPC). De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28.09.05, deberá presentarse por la empresa ofertante documento acreditativo de inclusión de alguno de los sistemas señalados. En el caso de no presentar este requisito se reducirá la valoración general en un 15%.

No obstante, las empresas ofertantes podrán presentar mejoras relacionadas con el objeto del contrato, exceptuando las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales . Las mejoras, en su caso, se valorarán dentro de cada apartado.

El informe de valoración del contenido del SOBRE C, debidamente justificado, establecerá una puntuación global para la CALIDAD DE LA OFERTA que podrá oscilar entre 0 y 45 puntos.

La Puntuación mínima para continuar el proceso selectivo será de 30 puntos.

2. Fase I. Valoración documentación Oferta económica. Se valorará de 0 hasta un máximo de 55 puntos.

Para la valoración de la Oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 55 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{55 \times \text{min}}{\text{Of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, min. es la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora

Ofertas desproporcionadas. Se considerarán ofertas desproporcionadas aquellas que correspondan a alguna de las siguientes circunstancias:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá por el cómputo de dicha media la oferta de cuantía

más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Fase III. Valoración Final

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

Detalladas suficientemente en la memoria, planos, presupuesto y demás documentos del proyecto.

l) Plazo mínimo de garantía.

El plazo de garantía será de dos años, contados a partir de la fecha de terminación del equipamiento y recepción del mismo.

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Lugar de entrega de los bienes a suministrar y montaje

Museo del Foro Romano de Zaragoza.

p) Pago del equipamiento

El pago del equipamiento será mediante liquidación única, expedida por el Arquitecto Director, valorado y liquidado según lo establecido en el capítulo anterior.

q) Subcontratación

De conformidad con el Art. 210 de la LCSP, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 15 de Junio de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez